



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 27 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000206-2025-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2025 10:46:09 -05:00

VISTA:

- Oficio N° 000046-2025-GAD-CSJCA-PJ (23ENE25).

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Mediante el oficio del visto, el señor Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Ricardo Montalvo Jave, informa que la Secretaria Técnica de la Unidad del Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Penal, está requiriendo la presencia del Administrador del Módulo Penal de Cajamarca, Richard Alexander Cabrera Villa, en la reunión concertada para el día viernes 31 de enero de 2025, por lo cual solicita la autorización respectiva y la asignación de viáticos y pasajes aéreos, para el mencionado servidor judicial.

SEGUNDO: Referente a la asignación de viáticos, la Directiva denominada "Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio al Interior y Exterior del País del Personal del Poder Judicial (GAF/DIR-004 - Versión 03)", aprobada por Resolución Administrativa N° 000152-2023-GG-PJ, regula el procedimiento para otorgar viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país del personal del Poder Judicial, que además resulta de obligatorio cumplimiento por este despacho, en el extremo del numeral 6.1, de las Disposiciones Generales que señala lo siguiente: "*El Fondo de Caja Chica será utilizado exclusivamente para atender gastos menores orientados al cumplimiento de las funciones del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial, que no excedan el importe del 20% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada comprobante de pago, hasta el 90% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), los cuales deben encontrarse debidamente justificados.*". Además, en el ítem a) del numeral 7.2, de la citada directiva, se precisa que: "Se podrá atender: a) Viáticos no programables, siempre que se trate de comisiones de servicio debidamente autorizados.

TERCERO: En tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: DISPONER a la Gerencia de Administración Distrital, otorgue viáticos y pasajes aéreos al Administrador del Módulo Penal de Cajamarca, Abg. **Richard Alexander Cabrera Villa**, por los días jueves 30 (medio día), viernes 31 de enero, y sábado 01 (medio día) de febrero de 2025.

Artículo Segundo: CUMPLAN: i) la Coordinación de Logística con tramitar la compra de los pasajes aéreos; y **ii)** la Unidad de Administración y Finanzas con tramitar los gastos de los viáticos y demás gastos que correspondan; debiendo sujetarse a la directiva vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIONADO	CARGO	TRANSPORTE	ITINERARIO	VIÁTICOS
Abg. Richard Alexander Cabrera Villa	Administrador del Módulo Penal de Cajamarca	Aéreo	IDA Cajamarca - Lima 30 de enero de 2025 (último vuelo) RETORNO: Lima - Cajamarca: 01 de febrero de 2025 (tercer vuelo)	jueves 30 (medio día), viernes 31 de enero, y sábado 01 (medio día) de febrero de 2025.

Artículo Tercero: CUMPLA el comisionado, en lo que corresponda, con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la Directiva vigente.

Artículo Cuarto: PÓNGASE de conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Recursos Humanos, Coordinaciones de Contabilidad, Tesorería, Logística e interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/avm

